



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca  
Junta Arbitral de Consumo**



**EXPTE. Núm. J-67/21**

En Salamanca, a 31 de Mayo de 2021.

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO Don José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

**RECLAMANTE**

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**RECLAMADO**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Hidalgo Armenteros.

**RECLAMACIÓN**

Impugnación de cargo para instalación de fibra.



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca  
Junta Arbitral de Consumo**

El Árbitro Único, visto el expediente número J-67/ 2021 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El reclamante comparece ante esta Junta Arbitral de Consumo con el objeto de impugnar el cargo de 150 € por instalación de fibra que le ha sido cobrado en la factura de 22 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. se opone a la reclamación mediante escrito de 6 de mayo de 2021, que se tiene en esta sede por reproducido.

**FUNDAMENTOS**

**ÚNICO:** En la condición general novena se establece que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx podrá repercutir 150 € en concepto de instalación del servicio fijo con tecnología fibra en caso de baja dentro del plazo establecido en las condiciones particulares.

Pues bien, aun cuando en las condiciones particulares no se advierte que se establezca un plazo a estos efectos, lo cierto es que para que entre en juego dicha penalización ha de tratarse de una baja voluntaria, no justificada en alguna suerte de déficit en el funcionamiento del servicio. Sin embargo, en el supuesto que nos ocupa Vodafone anuló el compromiso de permanencia el día 22 de febrero de 2021 debido a incidencias en el servicio. Así las cosas, dado que la baja estaba justificada en una anomalía del servicio y Vodafone anuló el compromiso de permanencia, no ha lugar a cobrar el recargo por instalación de fibra.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca  
Junta Arbitral de Consumo**

**RESUELVE**

ESTIMAR la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx contra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de modo que queda anulado el cargo por instalación de fibra de 150 € IVA incluido establecido en la factura de 22 de marzo de 2021, y Vodafone ha de proceder a su reintegro en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del laudo.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Salamanca, a 31 de Mayo de 2021.

**EL ÁRBITRO ÚNICO**

**Fdo. José María Benavente Cuesta**

**Ante mí: La Secretaria Arbitral**

**Fdo. Ana M<sup>a</sup> Hidalgo Armenteros**